

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE**
SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-8097 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se procede a la declaración de la Antigua Fábrica de La Lechera, en el término municipal de Torrelavega, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.*

Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo de Gobierno ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la declaración de la Antigua Fábrica de La Lechera, en el término municipal de Torrelavega, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la declaración de Bien de Interés Cultural será notificada a los interesados y al Ayuntamiento en que radique el bien, y será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Por lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2020 por el que se aprueba la declaración la Antigua Fábrica de La Lechera, en el término municipal de Torrelavega, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Resolución de la directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, de 12 de agosto de 2019, se incoó expediente para la declaración de la Antigua Fábrica de La Lechera como Bien de Interés Cultural.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Torrelavega que plantean, por un lado, que en la declaración "se recoja en la descripción del bien la existencia de la ampliación realizada en el año 1985 (Pabellón Norte), exenta del conjunto protegido por su nulo interés histórico o arquitectónico" y, por otro lado, que "se reduzca el entorno de protección a los límites del recinto fabril, excluyendo la piscina municipal y el espacio libre" y teniendo en cuenta, respecto a la primera alegación, las propuestas de la Comisión Técnica de Patrimonio Científico y Tecnológico, los informes de las Instituciones Consultivas, y del Servicio de Patrimonio Cultural, que se refieren a La Lechera, como un conjunto, sin que conste que los añadidos supongan una evidente degradación o impidan una mejor interpretación histórica del bien, procede desestimar la alegación referida a los edificios añadidos que conectan las naves delanteras y las traseras del complejo, puesto que las distintas industrias que ocuparon este espacio fueron realizando modificaciones y adaptando los espacios a sus necesidades y todos estos edificios son apreciados por los ciudadanos, de forma generalizada, como integrantes del complejo de edificios que forman la Antigua Fábrica de La Lechera, cuyos valores industriales y no arquitectónicos se resaltan en esta declaración.

En relación con el entorno de protección, teniendo en cuenta las propuestas de la Comisión Técnica de Patrimonio Científico y Tecnológico, los informes de las Instituciones Consultivas,

CVE-2020-8097

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

y del Servicio de Patrimonio Cultural, cabe estimar parcialmente la alegación, excluyendo del entorno las instalaciones deportivas, relativamente modernas, situadas en un extremo, al no comprometer, de modo relevante, las visuales del complejo fabril. Sin embargo, el espacio libre debe seguir formando parte del entorno de protección, para asegurar la plena percepción y comprensión del bien, puesto que su alteración afectaría severamente la contemplación del Complejo de la Antigua Fábrica "La Lechera".

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, insta a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y deporte a proponer la declaración del Bien mencionado, haciéndole constar que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

Declarar la antigua fábrica "La Lechera" en el término municipal de Torrelavega, Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria,

En el anexo que acompaña al presente Acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación de su entorno de protección y la justificación del mismo".

Santander, 27 de octubre de 2020.

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

ANEXO

Descripción del Bien

Construida en 1899, la antigua fábrica de "La Lechera " se corresponde con la tipología de los edificios industriales que se realizan en la mitad Norte de la Península Ibérica durante el S. XIX, de características constructivas semejantes a las realizadas para la arquitectura fabril de la época, como las harineras y la arquitectura ferroviaria en estaciones, almacenes y apeaderos.

Esta fábrica surge como la "Azucarera Montañesa", para establecer en la provincia una fábrica de azúcar a gran escala a partir de la remolacha. Posteriormente, en 1926, se acondicionaron sus instalaciones para adaptarse a la producción de leche condensada, saliendo al mercado un año después la leche condensada "el Niño". Tras diversas vicisitudes, la fábrica cesó su actividad en 1970.

El conjunto fabril se compone por una serie de edificaciones de planta rectangular, adosadas entre sí, con diferentes tamaños y alturas, según la función que han de desempeñar y que se ordenan estratégicamente para componer la cadena de elaboración de los productos, desde la llegada de las materias primas, elaboración, acopio y salida del producto final.

Todas estas edificaciones tienen ejecutadas sus fachadas con gruesos muros de carga de ladrillo macizo revocado y pintado en interior y exterior. La cubierta de todas las naves se desarrolla a dos aguas que, si bien, en origen, cabe pensar que estarían cubiertas con teja

cerámica, con la adecuación del edificio como "Lechera Montañesa", se modifican las naves y se cambian las pendientes de sus cubiertas y, al mismo tiempo, se sustituyen las tejas por placas onduladas de fibrocemento.

El edificio más destacado de este conjunto fabril es la nave situada en el extremo Sureste, que abre su acceso sobre el testero o piñón lateral de nave y que sirvió como entrada para la carga y descarga de carros y camiones a la fábrica.

Forman parte de este bien inmueble una serie de construcciones complementarias y características del conjunto fabril y que, por su singularidad, merece distinguir:

La gran chimenea de fábrica de ladrillo. Este es uno de los elementos más singulares que perduran del proceso de industrialización habido durante el S. XIX y principios del XX. Esta chimenea de ladrillo formaba parte esencial de la imagen de estas primeras industrias, que habían de expulsar los humos de la combustión a suficiente altura para garantizar las condiciones higiénicas y no perjudicar por toxicidad o malos olores a las poblaciones cercanas.

La chimenea de ladrillo de este conjunto fabril es la más alta de este tipo de construcciones industriales de la época que ha sobrevivido en la región. Ha llegado hasta la actualidad en buen estado y mantiene intacta su verticalidad, cuestión a destacar, dado que la fábrica se encuentra ubicada en una zona próxima al río Besaya, y los suelos son susceptibles de tener poca resistencia mecánica.

El depósito elevado de agua. Este tipo de elementos resultan fundamentales dentro del esquema funcional de estas fábricas. Dentro del conjunto de la Lechera y cercano a la chimenea de ladrillo de la antigua Azucarera Montañesa, se encuentra un depósito de agua de hormigón armado, construido con motivo de la instalación en las naves de la "Lechera Montañesa" a partir de 1927.

Se trata de una torre-depósito de acumulación de líquidos con forma de tambor cilíndrico, levantado sobre una estructura de columnas y vigas de hormigón armado con forma hexagonal. El cilindro acumulador tiene una plataforma circular que forma un balcón alrededor del depósito. Todo ello descansa sobre una retícula de vigas de hormigón armado, que queda a la vista desde el suelo.

Delimitación y justificación del entorno de protección


El conjunto de inmuebles que conforman la antigua fábrica "La Lechera" se encuentra emplazado en la margen derecha del río saja-Besaya. El entorno que se delimita, y que figura en el plano de este anexo, comienza en el eje del Paseo del Niño en dirección norte a su encuentro con la calle Lucio Marcos, donde gira a la izquierda por el eje de esta calle hasta llegar a la altura de la piscina municipal. Desde aquí, girando nuevamente, discurre paralelo a la fachada de acceso a la piscina municipal, que queda fuera de esta delimitación, hasta enlazar con el eje de la Avenida Rochefort Sur Mare hasta encontrarse con el punto de origen.

El entorno que se delimita es el mínimo imprescindible para la adecuada percepción y comprensión del Bien, habida cuenta que el mismo debe proteger la visión de los edificios que conforman la antigua fábrica y la relación que estos mantienen con las edificaciones próximas ya existentes.

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

CONSEJO DE GOBIERNO



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p>
	<p>ANTIGUA FÁBRICA "LA LECHERA", TORRELAVEGA</p>
	<p>PLANO</p>

2020/8097

CVE-2020-8097